



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 539 .-

ZAPALLAR, 22 ENE 2015 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6.185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de Ejecución de Obra Construcción de Soleras, Zarpas y Badenes en Avenida del Mar, Balneario Cachagua, Comuna de Zapallar.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 5604/2014, de fecha 18 de noviembre de 2014 de 2014, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 03 de diciembre de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-74-LE14.

4° Que, con fecha 23 de diciembre de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: 1°) **CONSTRUCCIONES JAIME RAÚL MOYA SOTO E.I.R.L.** y 2°) **EDUARDO TORREBLANCA Y COMPAÑÍA LIMITADA**.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 07 de enero de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando que las ofertas presentadas son admisibles.

7° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **CONSTRUCCIONES JAIME RAÚL MOYA SOTO E.I.R.L.**, por cuanto obtuvo el más alto puntaje en el primer criterio de desempeño "Precio" y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

8° Que, el proveedor **CONSTRUCCIONES JAIME RAÚL MOYA SOTO E.I.R.L.**, Rut **N°76.196.275-2** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 16 de enero de 2015.

9° La propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, quien en Sesión Ordinaria N°01/2015 de fecha 09 de enero de 2015 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°04/2015, de fecha 12 de enero de 2015.

10° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1º **ADJUDÍQUESE** a **CONSTRUCCIONES JAIME RAÚL MOYA SOTO E.I.R.L.**, Rut **N°76.196.275-2**, la contratación del Servicio de Ejecución de Obra Construcción de Soleras, Zarpas y Badenes en Avenida del Mar, Balneario Cachagua, Comuna de Zapallar, por un monto total de **\$25.654.210.- (veinticinco millones seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos diez pesos)**, impuestos incluidos.

OBRA	VALOR NETO	VALOR BRUTO
CONSTRUCCIÓN DE SOLERAS, ZARPAS Y BADENES EN AVENIDA DEL MAR, BALNEARIO CACHAGUA, COMUNA DE ZAPALLAR	\$21.558.160.-	\$ 25.654.210.-





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2º CELÉBRESE el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-31-02-004-013-001; (1) Gestión Interna; (16) Inversión 2015; (15) Mejorar la Infraestructura Urbana y el Equipamiento.

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CFL / JUR

